

Boletín



Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entenderá hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 31 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII
 (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 212 de 31 Julio)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los reclutas que figuran en la siguiente relación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de Reclutamiento. El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las cantidades que ingresaron para redimirse del servicio activo, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, cantidad que percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

D. Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Junio 1917.—Primo de Rivera.—Sr. Capitán general de 3.ª Región.

Relación que se cita.

Francisco Yufara Hernández.	Nombres de los reclutas.	PUNTO en que fueron alistados.		ZONA	Fecha de la re-dención.	Número de la carta de pago.	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada.
		Ayuntamiento.	Provincia.					
1917	Reemplazos.							
Mazarrón.								
Murcia.								
Lorca, 53...								
22 Ero. 1917.								
185								
Murcia.								
1.000								

(«Gaceta» núm. 205 de 24 de Julio.)

Cuarta seccion.

Número 1.546.

REQUISITORIA

Agüera Usea José, hijo de Pedro y de Luisa, natural de Cartagena (Murcia), profesión fogonero, de 24 años, de estatura regular, ojos pardos, color moreno, pelo negro, cuyo

individuo perteneció á la tripulación del vapor Cataluña hasta el 23 del actual que lo abandonó en este puerto, dejando incumplido su contrato y sin entregar los abances recibidos, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por abandono del buque de su destino, comparecerá en término de 30 días ante el Capitán de Infantería de Marina, Don Angel Baró Sánchez, Juez de la causa que contra dicho individuo se instruye en la Comandancia Militar de Marina de esta provincia.

Alicante veinticuatro de Julio de mil novecientos diez y siete.—Angel Baró.

Quinta seccion.

Número 1.544.

TESORERIA DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiéndose satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que se citan en la precedente certificación el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 Abril de 1900, se les declara incursos en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el artículo 66 de dicha Instrucción.

Publíquese ésta en el Boletín oficial y hágase entrega de las certificaciones al Arriendo de Contribuciones, á los efectos consiguientes.

Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia á 26 de Julio de 1917.—El Tesorero de Hacienda, José S. Pisana.

Pts. Cts.

Industrial.—1917.—Alcantarilla.

Avelino Garcia.	35 89
Luis Mengual.	26 23
Alonso Lorente De'gado.	26 23

1 ts. Cts.

Jumilla.

Juan Francisco Martinez Serrano.	23 84
Luis Cutillas Gallar.	101 31
Juan Lozano Trigueros.	101 31
Telesfora Cañete Ripoll.	44 69
Hijos de Miguel Gómez.	57 90
Ramón Martinez.	44 69
Adoración Martinez.	63 56
Juan Gil Guerrero.	101 31
Francisco Antonio Alber Ortiz.	131 01
José Tomás Bleda.	44 70
Maxencio Garcia Pérez.	40 78
Lorenzo Tomás Castillo.	53 64

Número 1.579.

TESORERIA DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

La Dirección general del Tesoro público, en virtud de haberse solicitado por varias provincias, se ha servido disponer, se prorrogue el plazo de recaudación voluntaria del impuesto de cédulas personales hasta fin de Agosto próximo, en los pueblos á quienes no afecta la ley de 3 de Agosto de 1907.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y público en general.

Murcia 30 de Julio de 1917.—El Tesorero de Hacienda, José S. Pisana.

Número 1.551.

Agencia Recaudatoria —Zona 3.ª Término municipal de Cieza.—Contribución urbana.—1.º y 2.º trimestre de 1917 y anteriores.

En el expediente individual que se sigue en esta Agencia contra los herederos de Pascual Fernández Fernández, por la contribución arriba expresada y por los débitos que al final se relacionan, con fecha de ayer, se ha dictado la siguiente

Providencia:

Notifíquese á los deudores de Pascual Fernández Fernández, la acumulación de los débitos que le resultan de este expediente requiriéndole para que en el plazo de veinticuatro horas verifique el pago de los mismos; apercibiéndoles que si dejan transcurrir el plazo marcado sin haberlo verificado, se dictará

providencia para que se lleve a efecto el embargo de todos sus bienes por el orden establecido en el artículo 68 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, conforme dispone el párrafo 2.º del art. 74 de la citada Instrucción.

Lo que notifico á V. á sus efectos. Cieza 11 de Julio de 1917.—El Auxiliar, Antonio Hernández.

DEBITOS

Número	Presupuestos.	Pesetas.
550	1917	3 44
547	1916	6 88
536	1915	6 88
514	1914	6 88
<i>Suma cuotas.</i>		24 08
Recargos 15 por 100.		3 60
TOTAL débitos.		27 68

Número 1.551.

Anuncio de subasta de fincas.

Don Antonio Valverde Menárguez, Agente recaudador de contribuciones de la 6.ª Zona de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra D. Juan Toral Verchi, por débitos de contribución urbana, he dictado con fecha 17 del actual, la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho el deudor Don Juan Toral Verchi, sus descubiertos con la Hacienda pública, ni podido realizar los mismos por el embargo y venta de sus bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al expresado contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 8 del próximo Agosto á las diez de su mañana en el local de esta Agencia, situado en la calle de San Vicente núm. 4, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de capitalización. Notifiquese esta providencia al referido deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales y del pueblo de Cotillas y *Boletín Oficial* y demás sitios de costumbre, según dispone el artículo 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Lo que hago público por medio del presente edicto; advirtiéndole para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento á lo que dispone el art. 95 de la vigente Instrucción.

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los que seguidamente se relacionan.

Pts. Cts.

Don Juan Toral Verchi.
Una casa, situada en la población de Cotillas, calle del Príncipe núm. 32, compuesta de dos pisos, incluso la planta baja, cubierta de tejado; que linda por su derecha entrando con casa de Juan Fuentes Oliva; izquierda la de Francisco Pérez Ruiz; espalda otra de

Juan Pastor Ruiz, y frente la calle de su situación; ocupa una extensión superficial de 140 metros cuadrados.

La mencionada finca ha sido capitalizada en trescientas pesetas.. 300 »
Esta finca carece de título inscripto cuyo defecto habrá de suplirse por los medios que establece el título XIV de la ley Hipotecaria.

2.º Que el acto de subasta tendrá lugar en local y hora anunciada, verificándose en un solo acto dos licitaciones.

3.º Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación, abriendo inmediatamente por espacio de media hora la segunda, con la rebaja de la tercera parte del primitivo tipo.

4.º Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.º Que la obligación del rematante es entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de adjudicación.

7.º Que si el rematante se negara á entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

8.º Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores ó su causa-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos, por los cuales es por los que se sacan á subasta.

Molina 21 de Julio de 1917.—El Agente ejecutivo, Antonio Valverde

Número 236.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 6.ª—
Contribución rústica y urbana.
—Cuarto trimestre de 1916.

Don Antonio Valverde Menárguez, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y

recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

ARCHENA

Segundo Carrillo, 32'67 pesetas.
Alejandro García, 1'76.
Juan María Jaén, 14'29.
Vicente Martínez, 3'63.
José Sáez, 9'02.
Felipe Sánchez, 3.

ALGUAZAS

Vicente García, 9'44 pesetas.
Cristóbal Martínez, 8'97.
Francisca Navarro, 4'30.
Francisco Pérez, 2'71.

COTILLAS

Pedro Carrillo, 2'22 pesetas.
Tomás Gil, 5'47.
Fernando López, 2'40.
María Josefá López, 1'50.
Simón Navarro, 3'90.
Francisco Ortega, 4'41.
Cándida Riquelme, 3'85.
Pedro Cebrián, 1'67.
Francisco Riquelme, 2'50.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiende el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Molina 18 de Enero de 1917.—El Agente, Angel Antelo.

Número 386.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª—
Termino municipal de Murcia.—
Contribución rústica. — Tercer trimestre de 1916.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran como comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá

inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

FORASTEROS

Antonio Santiago, 2'97 pesetas.
Antonio Sánchez, 2'37.
Alejo Huertas, 2'79.
Angela Rubio, 4'92.
Antonio Marín, 20'98.
Andrés García, 1'54.
Carmen Soler, 2'67.
Cayetano Marcos, 3'26.
Concepción Cascales, 3'32.
Eduardo de Rojas, 6'17.
Emilio Sánchez, 6'10.
Francisco Giménez, 5'63.
Francisco Guillén, 5'04.
Francisco Gómez, 1'78.
Félix Martínez, 3'09.
Gregorio Sánchez, 1'78.
Hros. de Laura de Campos, 3'56.
Hros. de Dolores Muñoz, 16'67.
Juan García, 4'64.
José Marín, 7'70.
José Carrillo, 6'23.
José Nieto, 2'97.
Jacobo Gil, 22'58.
Tomás García, 1'78.
Vicente Guillén, 2'99.

PARROQUIAS

Bartolomé Martínez, 3'74 pesetas.
Francisco Martínez, 6'81.
Juan José Rodríguez, 1'78.
Mariano Galán, 2'37.
Joaquín Espín, 4'27.
Antonio López, 15'73.
José López, 3'56.
Mariano Hernández, 8'18.
Francisco del Castilla, 3'85.
Pedro Antonio Sánchez, 1'78.
Diego González, 7'40.
Domingo Guirao, 12'33.

DESCONOCIDOS

Antonio López, 32'60 pesetas.
Agustín Bermúdez, 4'74.
Agustín Hernández, 2'84.
Alejandro Pontones, 3'44.
Antonio García, 8'59.
Antonio González, 3'26.
Andrés Sánchez, 2'07.
Antonio Pérez, 7'40.
Antonio Hurtado, 4'15.
Antonio Martínez, 1'54.
Andrés Belmonte, 4'51.
Antonio Vivancos, 2'11.
Antonio Campillo, 4'44.
Ana Martínez, 1'67.
Antonio Muñoz, 10'37.
Antonio Rodríguez, 18'07.
Antonio Gálvez, 6'04.
Antonio Ruiz, 8'29.
Antonio Sánchez, 2'97.
Antonio Moreno, 3'91.
Ana Bernal, 5'22.
Andrés Martínez, 1'78.
Antonio Belmonte, 1'54.
Antonio Sánchez, 4'15.
Bernabé López, 10'08.
Blas García, 3'91.
Blas Abellán, 1'54.
Carmen Martínez, 10'08.
Carlos Belmonte, 2'97.
Catalina Pérez, 2'67.
Cirilo Muñoz, 4'15.
Cayetano Marcos, 3'26.
Catalina de Bustos, 3'56.
Carmen Cegarra, 1'67.
Diego Morales, 2'72.
Diego Giménez, 1'78.
Diego Frutos, 1'54.
Diego Frutos, 5'34.
Diego Zapata, 1'54.
Diego García, 2'11.
Damián Díaz, 3'85.
Eusebio González, 1'50.
Francisco Ros, 1'67.
Francisco García, 2'78.
Francisco Carrión, 9'84.
Francisco Hernández, 1'54.

Fernando Quesada, 6'22.
Francisco Ruiz, 5'63.
Francisco Carrión, 2'37.
Francisco Párraga, 2'96.
Francisco Murcia, 6'46.
Francisco Mendoza, 3'56.
Fulgencio Saura, 4'62.
Ginés Pérez, 1'67.
Ginés García, 4'15.
Ginés Hernández, 5'39.
Herederos de María Lorca, 5'04.
Isidoro Galera, 2'37.
José Echevarría, 2'50.
José Romero, 1'50.
Jaime del Norte, 5'34.
Juan Espín, 7'11.
Josefa Ramón, 2'37.
José Soler, 1'66.
Juan Pérez, 1'60.
José Escribano, 3'26.
José Alba, 32'30.
José Baños, 13'15.
Juan Velasco, 7'11.
José Franco, 3'03.
Juan Velasco, 7'11.
José Alarcón, 4'15.
José Belmonte, 3'32.
José López, 3'85.
José Tortosa, 5'33.
Joaquín Belmonte, 11'26.
José Martínez, 7'11.
José Moreno, 2'97.
José Giménez, 7'40.
Juan Murcia, 3'08.
José Ballester, 2'25.
José Balsalobre, 1'50.
Josefa Cegarra, 2.
José Escribano, 3'26.
José García, 2'66.
José Nicolás, 1'78.
Juan Mármol, 2'96.
José Morales, 22'24.
Juan Parra, 7'40.
José Clares, 2'37.
Juan Sánchez, 2'97.
Juan Beltrán, 5'39.
José Muñoz, 1'66.
José Martínez, 3'26.
Juan Caravaca, 13'39.
Josefa Pérez, 5'10.
José Hernández, 1'60.
Luis García, 2.
Lorenzo Zambudio, 3'44.
Leandro García, 17'31.
Manuel Hernández, 3'32.
María Sánchez, 3'56.
Manuel Albarracín, 5'92.
Miguel Bastida, 3'37.
Manuel Gallego, 2'67.
Mariano Murcia, 9'90.
Mateo García, 3'91.
María Cayuela, 1'54.
Miguel Sánchez, 4'15.
Miguel Ortiz, 1'54.
Manuel Mompeán, 2'08.
Manuel González, 14'82.
Manuel Manchado, 2'97.
Miguel Martínez, 9'18.
María Mompeán, 13'69.
María Isidra, 8'29.
Mariano Martínez, 1'67.
Mariano Sáez, 1'50.
Mariano Jodar, 1'50.
María Nieto, 1'67.
Mariano Giménez, 8'12.
Pedro Villalba, 37'94.
Pedro Conesa, 1'60.
Pedro Cervera, 1'67.
Pedro Nieto, 2'78.
Pedro López, 4'15.
Pedro Saura, 1'67.
Pedro Ros, 1'67.
Pedro López, 9'84.
Román Romero, 1'68.
Pedro Navarro, 2'50.
Pedro Martínez, 3'26.
Pedro Alarcón, 5'39.
Ramón Angel, 1'84.
Serafín Tortosa, 8'94.
Salvador Cánovas, 5'39.
Sebastián Navarro, 3'26.
Salvador Alemán, 5'69.
Tomás Tárraga, 5'63.
Viuda de José Millán, 7'29.
Viuda de Antonio Pérez, 29'04.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiende el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Ins-

trucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid»

Murcia 25 de Octubre de 1916. — El Agente, Patricio López.

Número 286.

Edicto

Provincia de Murcia.—Zona 8.^a
—Término municipal de Murcia.
—Contribución rústica. — Cuarto trimestre de 1916

Don Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

JAVALI-NUEVO

Semestrales.

Antonio Pérez, 2'55 pesetas.
Antonio Cárceles, 2'37.
Antonio Marín, 3'14.
Antonio González, 1'84.
Antonio Oñate, 2'19.
Antonio Martínez, 3'26.
Carmen González, 1'66.
Diego Oñate, 2'25.
Diego Vivo, 7'94.
Esteban Sánchez, 4'45.
Francisco Fernández, 4'74.
Fernando Beltrán, 2'97.
Francisco Almagro, 2'67.
Francisco Cárceles, 3'68.
Francisco Oñate, 2'67.
Fulgencio Vázquez, 4'98.
Ignacio Sáez, 8'42.
Juan Barqueros, 3'32.
José Marín, 1'78.
José Bermúdez, 3'36.
Juan Beltrán, 8.
José López, 8'77.
José González, 3'85.
José Marín, 1'60.
José Vicente, 1'90.
José Barqueros, 3'14.
José Cárceles, 1'96.
Francisco del Cerro, 2'37.
Juan Pérez, 2'67.
Juan Vicente Bermúdez, 1'70.
José González, 2'13.
Juan Marín, 3'26.
Juan Vera, 4'32.
José Cárceles, 3'44.
José Martínez, 3'26.
José J. Bermúdez, 1'60.
Juan González, 2'37.

Mateo García, 1'96.
María Martínez, 1'60.
Mariano González, 2'25.
María Pagán, 8'88.
María Vivo, 1'60.
María González, 2'37.
Pedro Velázquez, 3'54.
Pedro del Cerro, 2'02.
Salvador Marín, 9'48.
Salvador Pérez, 8'12.
Sebastián González, 4'87.
Silvestre Enrique, 4'37.
Salvador Vicente, 3'38.
Tomás López, 4'15.
Tomás González, 3'26.
Viuda de Francisco López, 8'88.

JAVALI-VIEJO

Semestrales.

Antonio Córdova, 2'97 pesetas.
Viuda de Francisco Lajarin, 7'70.
Antonio Sánchez, 2'37.
Andrés Peñalver, 2'08.
Antonio Hellín, 16'60.
Antonio Martínez, 1'96.
Antonio Fernández, 9'60.
Bárbara Hernández, 4'74.
Carmen Reyes, 3'14.
Carmen Gil, viuda, 1'78.
Francisco Hellín, 5'04.
Francisco Serrano Gil, 2'97.
Francisco Hernández, 2'25.
Francisco Serrano Flores, 3'08.
Francisco Ballesta, 9'54.
Francisco Nicolás, 2'73.
Flora Lasheras, 8'59.
Ginés Gómez, 3'26.
Ginesa Navarro, 7'82.
José Vázquez, 3'38.
José Hernández, 3'73.
José H. García, 8'59.
José Pérez, 5'92.
Juan Oliva, 2'43.
Juan Pérez, 6'22.
Juan Hernández, 3'44.
José Martínez, 14'05.
Juan Antonio Meseguer, 8'29.
José Vázquez, 1'54.
José Baeza, 4'44.
Juan Pérez, 2'25.
Juan de la Cruz Silvestre, 2'13.
Juan Hernández, 1'66.
José Hellín, 1'96.
José H. Hernández, 1'66.
José Vázquez, 2'13.
Juan Alarcón, 1'66.
José Cánovas, 2'73.
Juan Fernández, 7'70.
Miguel Navarro, 3'44.
Manuel Sánchez, 3'72.
Miguel Moreno, 3'74.
Manuel Sánchez, 20'33.
Mariano Gómez, 2'25.
Simón Vázquez, 2'67.
Salvador Serrano, 1'97.
Tomás Gómez, 2'49.
Viuda de Francisco Sánchez, 2'25.
Viuda de Francisco Soler, 3'68.
Viuda de José Hellín, 8.

MONTEAGUDO

Semestrales.

Antonio Barabé, 10'08 pesetas.
Antonio Alarcón, 5'69.
Antonio López, 16'07.
Antonio Oliva, 7'46.
Antonio Alarcón, 8'94.
Andrés Valverde, 7'46.
Bernardo García, 4'56.
Cayetano Tomás, 3'32.
Cándido M. Martínez, 3'32.
Cándido Aracil, 3'32.
Diego Martínez, 1'78, 1'78.
Dolores Cermeño, 1'66.
Evaristo Cermeño, 8'41.
Eugenio López, 5'34.
Eugenio Pérez, 3'26.
Fernando Valverde, 2'97.
Francisco Castillo, 1'84.
Francisco González, 4'80.
Francisco Mendoza, 8'65.
Francisco Alarcón, 5'37.
El mismo, 5'69.
Francisco López, 9'30.
Francisco Cuartero, 2'07.
Francisco Molina, 2'96.
Francisco Zapata, 19'62.

Francisco Alarcón, 5'04.
Ginés Campoy, 16'07.
José Valverde, 25'48.
José García, 3'97.
Juan Sánchez, 2'37.
Juan I. Martínez, 23'12.
Juan López, 2'67.
José Huertas, 3'03.
José González, 4'27.
José Bermúdez, 2'25.
Juan Pedro, 2'07.
Juan Antonio Muñoz, 8'88.
Juan García, 5'22.
Juan Martínez, 16'43.
José Borja, 2'07.
José Romero, 4'51.
Josefa Muñoz, 4'80.
Juan Valverde, 2'07.
José Soriano, 3'91.
José Fuentes, 8'88.
José Hernández, 4'15.
José Martínez, 6'63.
José García, 14'23.
Manuel Cánovas, 2'14.
María Gutiérrez, 7'17.
María Rabadán, 2'13.
Miguel Serna, 4'15.
María Muñoz, 3'44.
Nicolás Cánovas, 5'34.
Patricio Cano, 6'64.
Pedro Mejías, 2'37.
Salvador Gómez, 17'49.
Viuda de Juan P. Martínez, 8.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 31 de Enero de 1917. — El Agente, Vicente Más.

Octava sección.

Número 1.509.

AUDIENCIA PROVINCIAL

DE MURCIA

Don Luis Bernardo Fernández, Secretario de la Audiencia provincial de Murcia.

Certifico: Que según aparece del expediente general y del sorteo celebrado el día diez y ocho del corriente mes, para la formación de las listas definitivas de Jurados para el próximo año mil novecientos diez y ocho, correspondientes a los Juzgados de instrucción de la jurisdicción de esta Audiencia, fueron sacados en suerte los siguientes:

(CONTINUACION)

PARTIDO JUDICIAL DE TOTANA

Cabezas de familia.

- 1 Clemente Izquierdo Aznar Totana.
- 2 Francisco Guerao Martínez, idem.
- 3 Alfonso Martínez Cánovas, idem.
- 4 Alejandro Lorca Pérez, id.
- 5 Manuel López Teruel, id.
- 6 Pedro Molinero Hernández, idem.
- 7 Domingo Vivancos Poyeda, idem.
- 8 Antonio López Legaz, id.
- 9 Alfonso Martínez Navarro, idem.
- 10 Andrés Acosta Acosta, Mazarrón.
- 11 José Gallego Vivancos, id.
- 12 Juan Andrés Carvajal Muñoz, id.
- 13 Salvador Hernández Cánovas, id.
- 14 Diego García Guzmán, id.
- 15 Francisco González Franco, idem.
- 16 Joaquín Calderón Iniesta, id.

- | | | |
|---|---|---------------------------------------|
| 17 Antonio Méndez Vivancos, Mazarrón. | 92 Juan Romera Hernández, Mazarrón. | 12 Alfonso Cánovas Martínez, Aledo. |
| 18 José Guillermo Baños, id. | 93 Tomás Andreo Alajarín, Totana. | 13 Juan Barceló Romera, id. |
| 19 Antonio Fuentes Vivancos, idem. | 94 Alberto Cánovas Morte, id. | 14 Alfonso Martínez Tudela, id. |
| 20 Nicasio Celdrán Saura, id. | 95 Pedro Botia Bellón, id. | 15 Francisco Andreo Romera, idem. |
| 21 Fulgencio Segura de la Cruz, Librilla. | 96 José Antonio López Romero, idem. | 16 Diego Lorenzo Marín, Totana. |
| 22 Pedro Martínez Nicolás, id. | 97 José Espejo Arnao, id. | 17 Francisco García Martínez, idem. |
| 23 Pedro Ruiz Navarro, id. | 98 José Sánchez Plazas, id. | 18 Isidro Clares Gómez, Mazarrón. |
| 24 José Contreras Martínez, id. | 99 José Guerao Guerao, id. | 19 Pedro José Romero Mora, Totana. |
| 25 Antonio Munuera Lorente, idem. | 100 Miguel Lorenzo López, id. | 20 Hipólito Meca Gandía, id. |
| 26 José Hernández Bonache, id. | 101 José María Sánchez Morales, idem. | 21 Juan Antonio Navarro Alarcón, id. |
| 27 Francisco Hernández Caparrós, id. | 102 Juan Bautista Morales Bellón, idem. | 22 Francisco Martínez Muñoz, idem. |
| 28 Juan José Andreo Tudela, Aledo. | 103 Francisco Romero Amorós, Alhama. | 23 Fernando Cayuela Navarro, idem. |
| 29 Joaquín García Sánchez, id. | 104 Antonio López Martínez, id. | 24 José Antonio Reguena Alarcón, id. |
| 30 José María Martínez Tudela, idem. | 105 José García Andúgar, id. | 25 Manuel Díaz de la Peña, Mazarrón. |
| 31 Juan Tudela García, id. | 106 Antonio Díaz Munuera, id. | 26 Cándido García Asensio, id. |
| 32 Juan Sánchez Martínez, id. | 107 Juan Lario Ortuño, id. | 27 José Pérez Monche, id. |
| 33 Juan Cánovas Martínez, Alhama. | 108 Andrés Campos Martínez, id. | 28 Luis Corbalán Álvarez, id. |
| 34 Fulgencio Núñez Segura, id. | 109 José Andreo Romera, id. | 29 Salvador Zamora Campillo, idem. |
| 35 Enrique Mena Javaloy, id. | 110 Alfonso Andreo Martínez, Aledo. | 30 Eugenio Para Reinaldos, id. |
| 36 Alfonso Cayuela Aledo, id. | 111 Antonio Lara Megias, Librilla. | 31 Ginés Callego Muñoz, id. |
| 37 Andrés López Andreo, id. | 112 Francisco Alcaraz Andreo, Aledo. | 32 Francisco Noguera Albacete, idem. |
| 38 Fulgencio Cerón Cerón, id. | 113 Gabriel Franco Aliaga, Librilla. | 33 Antonio García González, id. |
| 39 Pedro Acosta Muñoz, Mazarrón. | 114 Luis Franco Méndez, id. | 34 Luis Zapata Martínez, id. |
| 40 Diego García Alarcón, id. | 115 Juan Canales Franco, id. | 35 Ginés Navarro Zamora, id. |
| 41 Fernando Méndez Biaya, id. | 116 Antonio Alcaraz Cazorla, id. | 36 Miguel Andrés Montalbán, Librilla. |
| 42 Benito Acosta Oliva, id. | 117 Ginés Francés Moreno, Mazarrón. | 37 Salvador Lorente Ruiz, id. |
| 43 Agustín Vivancos García, id. | 118 Antonio Morales Paredes, id. | 38 Juan Franco Sandoval, id. |
| 44 Ginés Gómez Granados, id. | 119 Francisco Ruiz Valdivieso, idem. | 39 Juan García Pallarés, Aledo. |
| 45 José Antonio Beltrán Gómez, idem. | 120 Antonio Navarro Tudela, id. | 40 Pedro Munuera Segura, Librilla. |
| 46 Isidro García Torres, id. | 121 Pedro Oliver Carrasco, id. | 41 Alfonso Legaz García, Alhama. |
| 47 Justo Martínez Peñalver, id. | 122 Pedro Muñoz Sáez, id. | 42 Antonio Balsas Provencio, idem. |
| 48 Miguel Méndez García, id. | 123 Juan Pérez Frutos, id. | 43 José García García, id. |
| 49 Pedro Saura Vicente, id. | 124 Manuel Latorre Manzanares, idem. | 44 Justo Bosques Sánchez, id. |
| 50 Gregorio Eduardo Sánchez Sáez, id. | 125 Miguel Hernández Vivancos, idem. | 45 Simón García Aledo, id. |
| 51 Diego Rojas Ponce, id. | 126 Manuel Cánovas Cazorla, Alhama. | 46 José Cotanda Zurco, id. |
| 52 Pedro López Carbonell, id. | 127 Valentín Guillén Mateo, id. | 47 Marcial Sánchez Andreo, id. |
| 53 Roque Andreo Fernández, Totana. | 128 Miguel Martínez García, id. | 48 Pedro Martínez Martínez, id. |
| 54 Vicente Fuenmayor Cayuela, idem. | 129 José Tomás García, id. | 49 Pablo Zamora Campillo, id. |
| 55 Aquilino Cánovas Lorca, id. | 130 Gregori Solano Tudela, Totana. | 50 Antonio Ruiz Requena, Totana. |
| 56 José Antonio Alarcón Martínez, id. | 131 Pedro Rubio Romera, id. | 51 Ramón Martínez Cánovas, idem. |
| 57 Angel Cayuela Martínez, id. | 132 Wenceslao Martínez Tudela, idem. | 52 Andrés Cánovas Gil, id. |
| 58 Juan Martínez López, id. | 133 Juan Pedro Pagán Mendoza, idem. | 53 Damián Contino Cánovas, id. |
| 59 José Bonache Cayuela, id. | 134 Nicolás Fernández Tudela, idem. | 54 Alfonso Martínez Cánovas, idem. |
| 60 Alfonso Alarcón Martínez, id. | 135 Salvador Noguera García, id. | 55 José Cayuela Ballester, id. |
| 61 Eduardo Martínez Guarinos, idem. | 136 Daniel Moya Fernández, id. | 56 José Giménez Cánovas, id. |
| 62 Angel Martínez Larios, id. | 137 Severino Zapata Ros, Mazarrón. | 57 Salvador Navarro Aledo, id. |
| 63 Francisco Tudela Gómez, id. | 138 Juan Cánovas Martínez, id. | 58 José Porlán Serrano, id. |
| 64 Ginés Rosa Martínez, id. | 139 Matías Aznar Imbernón, id. | 59 Alfonso Sánchez Andreo, Aledo. |
| 65 Tomás Ruiz Palazón, id. | 140 Tomás Alcón López, Librilla. | 60 Ginés Navarro Acosta, Mazarrón. |
| 66 Francisco Andreo Sevilla, Alhama. | 141 Jesús Gea Hernández, id. | 61 Pedro Cánovas Vidal, Alhama. |
| 67 José Egea Peña, id. | 142 Torcuato Infantes Pérez, Mazarrón. | 62 Simón García Caja, id. |
| 68 Juan Ballesta Palma, id. | 143 Ginés Andreo Cánovas, Totana. | 63 José Hernández García, id. |
| 69 Francisco Guillermo Cánovas, id. | 144 Alfonso Cayuela López, id. | 64 José Díaz Peña, id. |
| 70 José Balsas Provencio, id. | 145 José Duarte Boluda, id. | 65 Miguel Galián Martínez, id. |
| 71 Juan González Cánovas, id. | 146 José García Tudela, id. | 66 Fulgencio Gil Ruiz, id. |
| 72 José Fuentes Egea, id. | 147 Miguel López Cuenca, id. | 67 Roque Sánchez Javaloy, id. |
| 73 Salvador Molina Gil, Librilla. | 148 Juan Morales García, id. | 68 Miguel Martínez Vivancos, idem. |
| 74 Francisco López Hernández, idem. | 149 Pedro Munuera Villar, id. | 69 Pedro Provencio Cánovas, idem. |
| 75 Teodoro Hernández Bonache, id. | 150 Domingo Ortiz Martínez, id. | 70 Pedro García Romera, Aledo. |
| 76 Antonio López Romero, id. | | 71 Juan Antonio Gallego Guerao, id. |
| 77 José García Martínez, id. | | 72 Juan Fernández Carlos, Totana. |
| 78 Santos García Lorente, id. | | 73 Juan Clemente Martínez, id. |
| 79 Andrés Franco Martínez, id. | | 74 Joaquín Vial Perier, id. |
| 80 José Ballesta Montalván, id. | | 75 Alejandro Martínez Carlos, idem. |
| 81 Juan Alarcón Martínez, Mazarrón. | | |
| 82 Francisco Heredia Vivancos, idem. | | |
| 83 Pedro Fernández Escribano, idem. | | |
| 84 Juan Barnés Morales, id. | | |
| 85 Francisco Mateos Ruiz, id. | | |
| 86 Ginés Carvajal García, id. | | |
| 87 Pedro Sáez Mateos, id. | | |
| 88 José María Muñoz Morales, idem. | | |
| 89 Norberto Navarro Zamora, idem. | | |
| 90 Francisco Pérez Martínez, id. | | |
| 91 Juan José Muñoz Méndez, id. | | |

Capacidades.

- | |
|--------------------------------------|
| 1 Cesáreo López Campos, Alhama. |
| 2 Francisco Rodríguez Pinilla, idem. |
| 3 Domingo Hernández Buendía, idem. |
| 4 Francisco Mayordomo Egea, idem. |
| 5 Francisco Andreo Reina, id. |
| 6 Ginés Díaz Gil, id. |
| 7 Pascual Ballesta Peña, id. |
| 8 Blas Aledo Méndez, id. |
| 9 Sebastián García Martínez, Aledo. |
| 10 Alfonso Andreo Romera, id. |
| 11 Pedro Pallarés García, id. |

Número 1.563.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE HELLIN

Don Luis Redondo, Letrado, Juez municipal de esta ciudad y accidental de instrucción de este partido por disfrutar licencia el propietario.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y ordeno a los Agentes de la policía judicial, procedan a la busca y ocupación de una berra de seis años, pequeña, cardosa, algo manisa, con mataduras recientes del aparejo en los costillares, que lleva cabezada de cuero con ramal de cadena y aparjada con allarda, sustraída en la madrugada del día diez y seis del actual del corral de la casa de Zacarías Córcoles Martínez, en la Aldea de Santiago de Mora, del término de Tobarra, poniéndola caso de ser habida a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición.

Así está acordado en la causa que se sigue con el número treinta y seis del año actual sobre robo.

Dado en Hellín a veinticinco de Julio de mil novecientos diez y siete.—Luis Redondo.—El Secretario, P. H., Enrique Baeza.

Número 1.578.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE SAN JUAN

Requisitoria.

Ramírez González Alfonso, natural de Murcia, de estado soltero, de profesión bracero, de 17 años de edad, hijo de Alfonso y de Carmen, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle de San José núm. 22, y en la actualidad en ignorado paradero, procesado en causa número 135 de 1916, por el delito de hurto, seguida en este Juzgado, como comprendido en el núm. 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecra en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la cárcel del partido, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Murcia treinta de Julio de mil novecientos diez y siete.—El Secretario, P. H., José Martínez.—V.º B.º: El Juez de Instrucción interino, Antonio Rentero.

Anuncios.

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1887

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados a exigir a los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández.

(Se continuará.)